



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2069

ARMENIA 26 DE OCTUBRE DE 2017

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 109 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIBERAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017, RECURSOS APLAZADOS MEDIANTE EL DECRETO 061 DE JULIO 7 DE 2017”

(Pág. 2-4)

DECRETO NÚMERO 108 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA JORNADA PARA CONMEMORAR EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO, DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REFLEXIÓN INSTITUCIONAL E INCENTIVOS EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 5-6)



DESIGNADO

DECRETO NÚMERO 109 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIBERAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LA SECCION DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017, RECURSOS APLAZADOS MEDIANTE EL DECRETO 061 DE JULIO 7 DE 2017”

EL ALCALDE DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN DECRETO 111 DE 1996 ART 76 Y 77, EL ACUERDO 032 DE 1996 ART 93 Y 95 Y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Art. 76 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. *“En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos....”*

2. Que de conformidad con el Art. 77 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. *“Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de Decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas.*

Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno.

3. Que de conformidad con el Art. 93 del Acuerdo 032 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, *“En cualquier mes de año fiscal, el Alcalde Previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

Que la Secretaria de Hacienda y la División de Presupuesto estimen que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recaudos.....”

4. Que de conformidad con el Art. 95 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, *“Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se apliquen una u otras medidas.....”*

5. Que según Acta N°002 de Consejo de Gobierno y Acta Comfis N° 016 de Junio de 2017 se aprobó reducir y aplazar el Presupuesto General de Rentas Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2017.

X
H



DECRETO NÚMERO 109 DE 2017

6. Que Mediante el Acuerdo No. 071 de noviembre 28 de 2016 el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Armenia aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el sector educación con recursos del PAE para vigencia 2017 así:

PAE-Alimentación Escolar según Conpes \$6.039.300.000

7. Que mediante el Decreto No. 061 de julio 7 de 2017 se modifica el Presupuesto de Rentas y Gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2017 para el sector educación con recursos PAE aplazado así:

PAE-Alimentación Escolar según Conpes \$1.972.904.560

8. Que mediante el Decreto 084 de septiembre 8 de 2017 se libera el Presupuesto de Rentas y Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2017 para el sector educación con recursos del PAE liberado así:

PAE-Alimentación Escolar según Conpes \$350.531.760

9. Que mediante Resoluciones dadas en la vigencia 2016 y 2017 el Ministerio de Educación Nacional asigno recursos para el Programa PAE vigencia 2017, así: documento para la Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP -20-2017 de septiembre 29 de 2017, la Dirección Nacional de Planeación y el Ministerio de Educación Nacional asignó la distribución de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por POBLACIÓN ATENDIDA , así:

PAE-Alimentación escolar según Conpes	\$5.421.901.872
Res. 21293 nov 11 de 2016 PAE 2017	\$950.000
Res. 21301 nov 11 de 2016 PAE 2017	\$3.906.913.680
Res. 24348 dic 30 de 2016 PAE 2017	158.531.760
Res. 24348 agost 16 2017 PAE 2017	350.506.432
Res. 20752 octi 6 de 2017 PAE 2017	<u>1.005.000.000</u>

10. Que según Acta N° 007 de Consejo de Gobierno de octubre 26 de 2017 y Acta Comfis N°033 de Octubre 26 de 2017, se aprobó la liberación de los recursos aplazados en el Decreto 061 de 2017. Recursos liberados por valor de \$1.005.000.000, según oficio N°SE-PSE-DS-3220 de Octubre 11 de 2017 solicitado por el Secretario de Educación.

11. Por lo anteriormente se requiere liberar el presupuesto de Rentas e Inversión del Municipio de Armenia en la sección de Educación, para la vigencia fiscal 2017.

Que, en mérito de lo expuesto, se:



DECRETO NÚMERO 109 DE 2017

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Liberar el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia en la secretaria de Educación durante la vigencia fiscal de 2017, por la suma de: **MIL CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.005.000.000.00)** de la siguiente manera:

INGRESOS	\$1.005.000.000.00
INGRESOS CON DESTINACION ESPECÍFICA	\$1.005.000.000.00
TRANSFERENCIAS	
SECTOR EDUCACIÓN	

001.01.1.02.01.02.01.022 PAE-Alimentación Escolar	\$1.005.000.000.00
---	--------------------

ARTICULO SEGUNDO: Liberar el Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia en la sección de Educación de la vigencia fiscal de 2017, por la suma de: : **MIL CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.005.000.000.00)** de la siguiente manera:

INVERSION				\$1.005.000.000
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO /RUBRO	TOTAL PROYECTO/
CALIDAD EDUCATIVA	EDUCACION Y CULTURA PARA LA PAZ	ALIMENTACION ESCOLAR	PAE-ALIMENTACION ESCOLAR UNIDAD 11	1.005.000.000.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete (2017).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Proyecto y Elaboro: Luzmy Marín P.

Reviso: Diana M.O.

Aprobó: Augusto González:





Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 108 DE 2017**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA JORNADA PARA CONMEMORAR EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO, DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REFLEXIÓN INSTITUCIONAL E INCENTIVOS EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA”**

El Alcalde de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confieren los artículos 315 de la constitución política, Ley 1551 de 2012 artículo 29 literal D numeral 1, Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 315, numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio de Armenia.

Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, las entidades deberán implementar los Programas de Bienestar Social e Incentivos de acuerdo con las normas vigentes. Dando cumplimiento a la norma, la Administración busca elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que mediante el Decreto 2865 de 2013, se declaró como día Nacional del Servidor Público, el 27 de junio, indicando que en esta fecha debían organizarse jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer el sentido de pertenencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio público, el buen gobierno, así mismo actividades que exalten la labor del Servidor Público.

Que la Alcaldía de Armenia, el día 03 de noviembre del presente año en jornada comprendida de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; llevará a cabo la Segunda Jornada de Reflexión Institucional con el fin de desarrollar actividades tendientes a lograr la adecuada prestación del servicio, el fomento de los valores institucionales y la ética del servidor público, así como realizar la entrega de los incentivos a los servidores públicos que serán galardonados.

Que en virtud de lo anterior no habrá servicio al público en las dependencias de la Administración Municipal el día 03 de noviembre de 2017, en el horario comprendido entre las 2:00 pm a las 6:00 pm, con excepción de las entidades que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicio que demande atención inaplazable a los habitantes de la ciudad, para lo cual los jefes de las entidades y/o dependencias definirán los turnos laborales que permitan garantizar el servicio público a que se ha hecho alusión.

Que para efectos de los términos procesales, respecto de las actuaciones administrativas de carácter tributario, disciplinario, policivo y demás procesos de competencia de esta entidad territorial, se entienden suspendidos los plazos y términos de vencimiento por cuanto el 03 de noviembre de la presente anualidad no habrá servicio desde las 02:00 p.m. hasta las 06:00 p.m.

Como consecuencia de lo anterior se aclara que los términos suspendidos para el 03 de noviembre de 2017 desde las 2:00 pm hasta las 6:00 pm, se reanudan al día hábil siguiente conforme a los procedimientos legales que apliquen en cada caso.

Por lo anteriormente expuesto;



Despacho Alcalde

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Decretar Jornada especial en el Municipio de Armenia para conmemorar el día del Servidor Público, desarrollar actividades de Reflexión Institucional e incentivos, el día tres (03) de noviembre de 2017, en el horario comprendido de 02:00 p.m. a 06:00 p.m., para lo cual todos los funcionarios deberán desplazarse al sitio que la administración municipal destine para tal fin.; aclarando que habrá normalidad en la jornada de la mañana, esto es, de 08:00 a.m. a 12:00 m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender los términos que corren respecto a los días hábiles, con relación al día 03 de noviembre de 2017 en la jornada de las 02:00 p.m. a 06:00 p.m., en lo referente a la intervención de los particulares y o servidores públicos, ante la administración Municipal, para la contestación de documentos, entrega de memoriales o recursos, presentación de propuestas, vencimientos tributarios o cualquier otro tramite que requiera de su presentación para efectos de notificación personal.

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúan de lo anterior las Entidades y dependencias que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicio que demande atención ininterrumpida e inaplazable a los habitantes de la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Difundir el contenido del presente Decreto en medios masivos de comunicación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2017.

Carlos Mario Álvarez Morales
Alcalde



Proyectó y Elaboró: Sandra L.Y.C.
Revisó: Audrey E.V.S
Revisó: Carlos A.H.O Director DAFI
VoBo. Depto. Jurídico

ma
Buffb.